



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gráficas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 2 de Enero

Número 1

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 16 de diciembre de 1959, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre el Grupo de Hoteles de Burgos y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 29 de julio de 1959, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 29 de julio de 1959, se aprueba el Convenio provincial con el número BU/3 del año 1960, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Hoteles de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 2 de diciembre de 1959 y por los hechos imponible que pasan a relacionarse: Libros auxiliares y copias de cartas.—Facturas de hospedaje y notas de consumiciones.— Documentos de movimiento de mercancías.—Recibos, nóminas y justificantes de caja.—Contratos de trabajo.—Timbre de publicidad,

2.º concepto.—Partes de movimiento de viajeros.—Recibos de presentación.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1960.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Quinto.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio provincial de Timbre BU número 3-1960».

Sexto.—Las normas procesales para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las que establecen en la propuesta de Convenio elaborado por la Comisión Mixta en 2 de diciembre de 1959.

Séptimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución del Convenio y sus efectos, se ajustarán a lo que a estos fines señala la Orden de 29 de julio de 1959.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Pro- vincia de Burgos

Renovación parcial de la Junta de Gobierno del Colegio, cuya celebración por elección está prevista para el próximo día 5 de enero, a las once de la mañana

Con relación a la convocatoria de elecciones para la renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 285 del 15 del actual, no se hacen constar el nombre y apellidos de los Vocales que han de cesar y que para general conocimiento, expresamos a continuación:

D. Teodoro Ezquerro Fernández (Secretario de 2.º categoría), quien representa actualmente la categoría mencionada,

D. Amando Peña Fernández y D. Teodoro Castillo Ruiz (Secretarios de 3.º categoría), quienes igualmente representan su categoría y

D. Saturnino Sampedro Marcos (Interventor de Fondos), Vocal Interventor.

Continuando los Vocales restantes en sus respectivos cargos, es decir.

D. Manuel de Benavides, como Presidente.



D. Federico Fernández Trapa, como Vicepresidente.

D. Próculo Abia García de los Ríos, como Depositario.

D. Jesús Martínez González, como Vocal y.

D. Ramón de Recalde y Laca, como Vocal.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los electores.

Burgos, 30 de diciembre de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides.

Providencias Judiciales

Madrid

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Uría Leal, asistida de su esposo don Crescencio Mendoza, contra don Valentín Revuelta y García Diego, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes inmuebles:

Una casa en el pueblo de Loma, Ayuntamiento de Merindad de Montija, y sitio de Trueban, no constan el número con su adherido de corral, hornera y tejavana. Linda por frente, corralada y huerta de Angelita Gil, derecha entrando, casa de Josefa Sáinz Trápaga; por la izquierda y espalda, huerta del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1204 y libro 85 de Montija, folios 210 y vuelto finca 41.104, tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda: Las dos terceras partes indivisas de una heredad, al sitio de la Salinera, hoy huer-

ta de dicho pueblo de Loma, de trece celemines o cincuenta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Norte, herederos de Romualdo López y camino real; sur, los de Estanislao Peña; Este, camino, y Oeste, arroyo, que separa de Matías Martínez. Esta finca se formó por la agrupación de las dos siguientes: a) Heredad a la Salinera, de seis áreas; linda Norte, herederos de Romualdo López; Sur, Angelita Gil, hoy Miguel Revuelta; Este camino real y Oeste, calleja; b) Otra al mismo sitio, de cuarenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, carretera y Guillermo Pereda; Sur, camino; Este, arroyo y sendero, hoy carretera, y Estanislao Peña, y Oeste, Fermín del Ribero, hoy carretera vecinal. Sobre esta heredad, hoy huerta, se construye un edificio destinado a casa habitación, sin que conste el número, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, compuesto de planta baja, piso principal y desván. Está sita y construida dentro de referida huerta, teniendo su frente al lado Sur; inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 206 y 207, finca número 11.103, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Tercera. Una heredad al sitio de Cabañón, de siete celemines y medio de sembradura o cuarenta áreas, veinte centiáreas; linda Norte, el caudal; Sur, Celestino Vivanco; Este Hilario Baranda, y Oeste, camino real. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 212, finca 11.105, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Cuarta. Otra al "Cerrado", de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Faustino Regúlez; Sur,

Dimas Muñoz; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo y libro, folio 213, finca número 11.106, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Quinta. Otra al Robledón, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Sur y Este, arroyo, y Oeste, Florentino Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 214, finca número 11.107, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Sexta. Otra en Salas, campa de una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, Valeriano Muñoz; Sur, Angel Gil; Este, río Trueba y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 215, finca número 11.108, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Séptima. Otra a "Carrasquedo Pequeño" o "Salinera", de cuatro celemines o quince áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte, terreno; Sur, Antonio Sáinz Ezquerria; Este, Gabriela García, y Oeste, herederos de Antonio Rozas. Inscrita al tomo y libro citados, folio 216, finca número 11.109, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Octava. Otra a la Dehesa de Lomas, que es campa de tres celemines o diecinueve áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Manuel Martínez; Sur, Este y Oeste, dueños desconocidos, inscrita al mismo tomo y libro, folio 217, finca 11.110. Inscripción primera.

Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Novena. Otra a Prados de los Pontones o sitio de Trueba, de diez celemines o cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas;

linda Norte, Teresa García Diego; Sur, herederos de Félix López; Este y Oeste, carretera. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 218, finca 11.111. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas.

Décima. Otra al Cascajo, sitio de Trueba, de veinticuatro áreas; linda Norte, Josefa Sáiz Trápaga; Sur, herederos de José María Angulo; Este, camino real, y Oeste, calleja. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 219, finca 11.112. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas.

Undécima. Otra en Arderas o la Lastra, de quince áreas; linda Norte, carretera de La Lastra; Sur, Enrique Baro; Este, Pedro Ortiz, y Oeste, Josefa Sáiz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 220, finca 11.113. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Duodécima. Otra a Alacín, de diez áreas; linda Norte, herederos de Tomás Sáiz Trápaga; Sur, los Angulos; Este, terreno y Oeste Josefa Sáiz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 221, finca número 11.114. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

Trece. Otra a Blancona o Lindota, de treinta áreas; linda Norte, herederos de José María Angulo; Sur, Bonifacio Castañón; Este, sendero a Villasante, y Oeste dueño desconocido. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca número 11.115. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Catorce. Otra al Cerrado, de tres celemines u once áreas; linda Norte, el caudal; Sur, Enrique Baro; Este, pared y terreno concejil, y Oeste, camino de

sevidumbre. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 223, finca número 11.116. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Quince. Una heredad al sitio de Cerrado, de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Julián González; Sur, Hilario Baranda; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.204, libro 85, folio 224, finca número 11.117. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Dieciséis. Otra en Kobledón de cinco celemines o veintiséis áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, arroyo de San Ginés, Sur y Oeste, Juan Manuel Martínez, y Este, Ramón Vivanco. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 225, finca número 11.118. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Diecisiete. Otra en Valles, que es campal de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda Norte, herederos de Francisco García; Sur y Oeste herederos de Justa López, y Oeste, dueño desconocido. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 226, finca número 11.119. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Dieciocho. Otra a La Arena, sitio de Trueba de setenta y dos áreas; linda Norte, el caudal; Sur, Josefa Sáiz Trápaga; Este, Angelita Gil; pared en medio, y Oeste río Trueba, pared en medio. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 227, finca número 11.120. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas.

Diecinueve. Un prado al sitio de Reneja, de diez áreas; linda Norte, Enrique Baro; Sur

y Oeste, calleja, y Este, Josefa Sáiz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 228, finca número 11.121. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Veinte. Otra a Lindota, llamada la Colorada, de cuarenta áreas; linda Norte, Benito Peña y Eulogio Espinosa, y Oeste, Josefa Sáiz Trápaga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 229, finca número 11.122. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Ventuno. Otra al Hoyo, de quince áreas; linda Norte, Benito Peña y caudal; Sur, Francisco Arroyo; Este, Ricardo López y Josefa Sáiz Trápaga, y Oeste, terreno. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 230, número 11.123. inscripción primera.

Tasada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda; que los autos y la certificación a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren al crédito del

actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 29 de diciembre del año actual, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, los Presupuestos que a continuación se detallan:

- 1.º Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.
- 2.º Presupuesto especial de Beneficencia para el ejercicio de 1960.
- 3.º Presupuesto especial que determina la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para 1960.
- 4.º Presupuesto especial para el Servicio de Autobuses, año 1960.
- 5.º Presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, año 1960.
- 6.º Presupuesto especial para el Servicio de la Estación de Autobuses, año 1960.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales,

durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal y directamente los no residentes, siempre que reunan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 30 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Pérez.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 12 del actual, el proyecto de ordenación urbana presentado por don Jesús Sáiz Pardo, para el terreno sito en el término de Las Casillas, esquina a la vía férrea, que comprende la construcción de calles particulares, conforme a lo autorizado por los artículos 30 y 31 de las Ordenanzas de la Construcción y Especiales de la Vivienda, se advierte al público que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, durante el plazo de treinta días, en las horas de oficina, admitiéndose cuantas reclamaciones se formulen en dicho plazo relacionadas con expresado acuerdo.

Burgos, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orbaneja Riopico, 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafria de Burgos.

Villamayor de los Montes, 1954 y 1955.

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesiarrubia, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Miguel Lope.